

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4639-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 31/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.**
CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:37Z / 01/04/2025T17:37:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	93 10 a1 e6 38 fc de 14 9e 8a cf 88 da 2f ca a6 bc 27 66 64 2e cd 75 58 d1 50 f9 14 ca f4 d9 0e df 4c 2d 3c fe 4f 82 df fc 0c e9 6c 73 6e 94 ba dd 47 56 44 95 44 e4 84 56 8a f7 bf e4 e7 27 7f 2c 03 79 fe 86 19 0a 47 4a 57 ea 14 8a 49 41 48 69 eb 06 e0 7e 7e ad 32 55 29 7a d5 aa c3 df 31 f3 d4 81 7f 3e 47 05 8d 12 25 ae ba 87 0d d9 91 d2 8b c4 6d 54 34 df e2 1f 22 f7 21 9c 44 69 18 41 01 74 9f 4c de 41 8d 1c 5a bf d6 2f cb 28 61 8a 77 2d 8e d6 7f e4 5f ca 3d d2 3f 0b 5f c0 c2 c9 9c 32 05 16 69 c6 4c d1 51 ac 5b 0c a0 8a c0 46 1f e4 06 0a 63 4c 2b b7 ae 99 5e 7c 8c 7d f8 cc c8 07 21 fc f0 1c 78 2f 09 0d d3 97 4c 4c fc ee 88 23 46 fe 24 a5 43 4d 5f 2c c6 6f f3 dd cf e2 82 88 bd 6c 16 2a d9 aa 0a 71 46 15 88 bf 91 16 87 ef f4 ce 77 b9 a4 48 38 8a 8a 40 eb e7 82			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:37Z / 01/04/2025T17:37:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:37Z / 01/04/2025T17:37:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8477119			
	Datos estampillados	B6D2D30387B432DD98B666A91AF451A4F88838986F79D07907A868D10BDE4323			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:20Z / 27/03/2025T18:09:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e ee e0 33 11 42 09 2e 66 d3 c5 36 38 91 33 35 ae b7 21 2d b9 e0 eb 68 05 b9 20 4a 36 d5 9d c5 5e 95 fb e9 4f 55 d8 a8 ac 30 ed c6 39 0b 7a b4 14 39 59 9b 9a b5 11 01 d1 b3 f1 13 f1 85 80 a1 14 6a 06 49 11 f4 60 46 56 e7 ab 42 0f df db 74 2d a5 0d 05 d0 71 cd 6f 54 5c 21 80 c4 e8 02 7f fc cb 9c 23 ba 30 a4 6d 0f 14 49 4c 44 87 5d a3 4c 05 bf 03 a5 df 81 fc 99 b0 ea 46 87 8a c0 d9 da 58 8a 39 1f fc 81 71 54 80 af a1 89 3d 24 06 f0 32 b6 57 d4 a7 a8 fb 0a 8f e8 38 a0 cb e7 a8 85 15 3c 4d 36 75 b1 fe b5 cd 99 77 1f 47 8c 09 d0 de a5 5d 3f 79 72 f2 9e 90 2a 66 bf dd 3c ae 14 49 0b b3 5d d2 b8 97 cf eb fb 23 17 b0 96 c6 4c 98 a8 e9 55 ee a3 97 b6 2a 35 ee a7 db 0b 05 9a 90 37 5b aa 6f a1 8d 2d 70 35 60 9b fb d7 ea 10 96 7f ee 30 b2 bd a1 d4 4c 3c 63 9a bd fa f4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:21Z / 27/03/2025T18:09:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:20Z / 27/03/2025T18:09:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8386613			
	Datos estampillados	1B3920247F8C55B6C19ED5A3CA2230396A993CF55C14C973C5012A6D39F8FDBC			